

Ruiz Picasso, torre Picasso, planta 43, 28020 Madrid, o en el teléfono 91 597 27 44.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario no Administrador.—57.761.

ALGABAMAR II, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 12 de noviembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta (2.880.750) euros, quedando fijado, por tanto, en quinientos setenta y cinco mil (575.000) euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de cinco euros con un céntimo de euro (5,01) cada una, quedando éstas con un valor nominal de un (1) euro, cada una, y con devolución a los accionistas de la cantidad total de dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta euros, es decir, cinco euros con un céntimo de euro por acción.

Dicha reducción se hará efectiva en el plazo máximo de seis meses.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Blázquez Orodea.—57.659.

ALITEN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente) TIME REPORT, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Pecatello), y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Point Arrow), en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.568.
2.ª 23-11-2001

ALMARFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida) FEMARAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Almarfe, Sociedad Limitada» y «Femaral, Sociedad Limitada», en sus sesiones celebradas el 22 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial impropia de «Almarfe, Sociedad Limitada», mediante la integración del patrimonio escindido en el patrimonio de «Femaral, Sociedad Limitada», resultando esta última entidad beneficiaria de la escisión.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las entidades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.810.
1.ª 23-11-2001

ALQUILERES-VENTA Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbente) SUMINISTROS A LA CONSTRUCCIÓN ALFE, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada» y «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada» por «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida que traspa en bloque su patrimonio a título de sucesión universal, a la absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se aprobó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de ambas compañías, y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

Las operaciones de la absorbida deberán considerarse realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001.

La sociedad absorbente ha cambiado de nombre pasando a denominarse «Alfe/Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos de la sociedad.

También la Junta general de la sociedad absorbente ha acordado modificar su objeto social que quedará redactado así:

La sociedad tiene por objeto el alquiler, comercialización, reparación, representación y distribución de todo tipo de maquinaria, con destino a cualquiera aplicación, así como accesorios y aparatos para fines industriales, agrícolas, comerciales y de servicios, reparación, transporte y montaje de dicha maquinaria y de andamios y de otros medios auxiliares.

Plantas completas de maquinaria de toda clase, verificando las correspondientes instalaciones, comercializando igualmente las piezas y recambios para el funcionamiento de las mismas.

Podrá la sociedad realizar asimismo cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las indicadas, como por ejemplo, utilización y explotación de patentes, licencias, concesiones, representaciones, etc., tanto nacionales como extranjeras, efectuando las operaciones en cada caso fuesen necesarias como pudieran ser: Importación, exportación y demás de tráfico y giro.

La compra-venta de todo tipo de bienes inmuebles y su arrendamiento o explotación en cualquier forma.

La promoción y construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de edificaciones y obras.

La parcelación y urbanización de terrenos y la promoción, desarrollo y ejecución de cualquier planeamiento urbanístico.

Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualquiera otras formas admitidas en Derecho.

Se modifican los artículos 2.º y 3.º de los Estatutos sociales, con motivo de la modificación del objeto social.

Como consecuencia de la fusión aprobada, la Junta general de la absorbente ha acordado ampliar su capital social en 12.000.000 de pesetas, mediante la creación de 800 participaciones de 15.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 3.001 a 3.800, ambos inclusive.

Se modifica el artículo 6.º de los Estatutos sociales, con motivo de la ampliación de capital.

Las nuevas participaciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias a partir del 1 de enero de 2001.

El tipo de canje de las participaciones de nueva creación de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los fondos propios de los Balances de cada sociedad es de 0,534406883 participaciones de la absorbente por una de la absorbida.

La operación de fusión se somete al régimen especial regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales a socios, ni ventajas a los Administradores de las sociedades. Asimismo, no existen titulares de participaciones de clases especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 17 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Suministros a la Construcción Alfe, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Alquileres-Venta y Servicios, Sociedad Limitada».—57.239.
y 3.ª 23-11-2001

APARCAMIENTOS AUTONÓMICOS, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Aparcamientos Autonómicos, Sociedad Anónima», unipersonal, por decisión de su accionista único acordó, el día 12 de noviembre de 2001, reducir su capital social en ciento dos millones seiscientos mil pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 300.000 acciones existentes que pasan a tener un valor nominal de 658 pesetas por acción, y en consecuencia, queda un capital social de ciento noventa y siete millones cuatrocientas mil pesetas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.763.

ARCO 2000, S. A.

Acuerdo de reducción de capital de la sociedad

La Junta general y universal de socios, celebrada el día 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social en la cifra de 75.000.000 de pesetas, disminuyéndolo en consecuencia, de 300.000.000 de pesetas, capital social actual, a 225.000.000 de pesetas, capital social resultante.